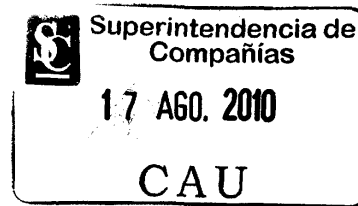
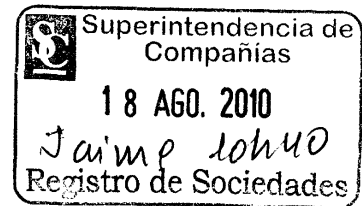


31238



Quito, 17 de agosto de 2010

GG-Q-2010-065



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

ESCANEAR

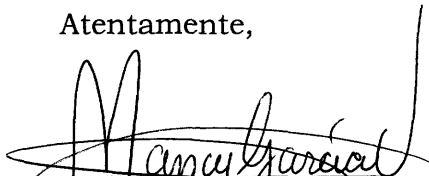
Valor \$ 1 = c/p.

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía Grupo
Grandes-Román Cía. Ltda.

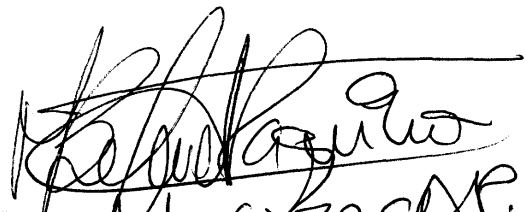
Me permito adjuntar para el correspondiente registro la CESION DE PARTICIPACIONES, realizada el 29 de julio de 2010, por el Notario Vigésimo Primero Dr. Marco Antonio Vela Vasco, otorgada por la Sra. Dolores Navarro Jácome en calidad de cedente (Ecuatoriana) a favor del Sr. Luis Eduardo Grandes Román, en calidad de cesionario (Ecuatoriano) perteneciente a la Compañía Grupo Grandes-Román Cía Ltda, este documento se encuentra inscrito en el libro de participaciones y socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted, debidamente autorizada como su abogado defensora.

Atentamente,


Nancy García Vargas
GERENTE GENERAL

OK
H/


Nat. 6720 CSP.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRO DS.

2010/08/23

TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: DOLORES NAVARRO JACOME
A FAVOR DE: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
CUANTIA: US. 100.00
FECHA: QUITO, 29 DE JULIO DE 2010

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DOLORES NAVARRO JACOME
A FAVOR DE: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
CUANTIA: US. 100.00
DI:
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE (29) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: DOLORES NAVARRO JACOME, soltera, por sus propios derechos; LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, casado, por sus propios derechos, con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTE, la señora Dolores Navarro Jácome, soltera; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Luis Eduardo Grandes Román casado, con disolución de la sociedad conyugal como consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos, quien son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**La Compañía Grupo Grandes Román Cia. Ltda, se constituyó ante el señor Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este cantón Quito, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el número novecientos diez y seis, tomo ciento veinte y ocho. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre del dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el dos de julio de dos mil uno, bajo el número cero diez y seis sesenta y seis ocho, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos. **TRES.-** Mediante escritura otorgada el 29 de agosto de dos mil seis, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de enero de dos mil siete se procedió a aperturar la sucursal de la compañía Grupo Grandes Román Cia. Ltda. **CUATRO.-** Mediante escritura otorgada el cinco septiembre de dos mil siete ante el Notario Encargado Juan Villacís Medina,

Notario Noveno del cantòn Quito, inscrita en el registro mercantil el treinta de noviembre de dos mil siete, se cambiò las atribuciones y deberes de la Junta, del presidente y del gerente general y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía. reformaron los estatutos La Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Grupo-Grandes Romàn Cía.Ltda. Compañía Limitada, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los Estatutos en lo que corresponde al mencionado aumento, estando actualmente constituida por diez mil participaciones, con un valor de un dólar cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguientes manera:.....

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES

SOCIO	%Participación	Capital Suscrito y Pagado
Luis Eduardo Grandes Romàn	98%	9.800,00
Dolores Navarro Jàcome	1%	100,00
Italo Ernesto Grandes Romàn	1%	100,00
TOTAL	100%	10.000,00

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, la CEDENTE, libre y voluntariamente deciden ceder y vender a perpetuidad como en efecto cede de la siguiente manera: a) Dolores Navarro Jàcome cede a favor de Luis Eduardo Grandes Romàn 100 participaciones de su propiedad, de un dólar cada una. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a la CEDENTE en su calidad de socia, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como

socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. Luego de la cesión, el cuadro de participaciones que estará dividido en diez mil participaciones por un valor de un dólar americano cada una, y conformado de la siguiente manera:.....

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES

SOCIO	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado
Luis Eduardo Grandes Román	99%	9.900,00
Italo Ernesto Grandes Román	1%	100,00
TOTAL	10.000	10.000,00

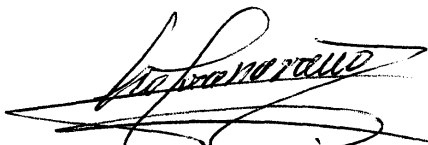
CUARTA: CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura es indeterminada. **QUINTA .- EFECTOS DE LA CESION.-** En

virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.-

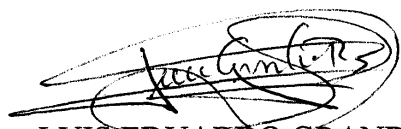
Son habilitantes de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será a prorrata de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado Doctora María Belén Pasquel Cobo, matrícula número seis mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.”

Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



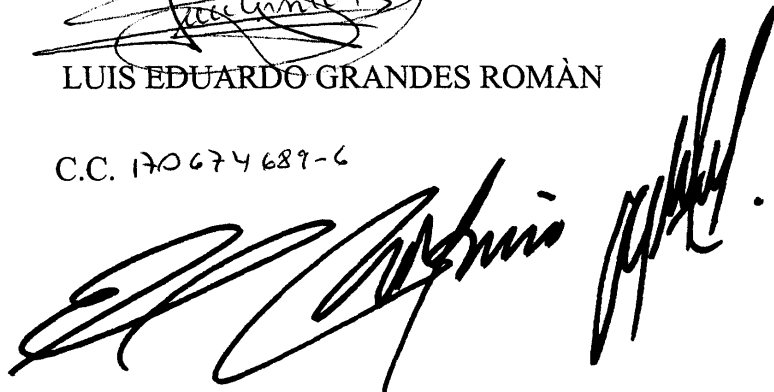
DOLORES NAVARRO JÀCOME

C.C. 170273111-2



LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN

C.C. 170674689-6





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio de dos mil dos mil diez, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle 10 de Agosto N 53-127 Y Humberto Marín, a las 18h00, se encuentran reunidos en Junta Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía GRUPO GRANDES-ROMÁN CIA. LTDA, señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN, propietario de 9 800 participaciones, de un valor de un dólar americano cada una; ITALO ERNESTO GRANDES ROMÁN, propietario de 100 participaciones, de un valor de un dólar americano cada una; y, DOLORES NAVARRO JÁCOME, propietaria de 100 participaciones, de un dólar americano cada una.

Preside la presente Junta el señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN. Actúa como secretaria de la compañía debidamente autorizada la señorita Nancy García Vargas.

Constatado el quorum legal, en vista de que se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios.

Con lo cual atendido este punto se continúa con la instalación de la junta.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria, ante lo cual, todos los presentes por unanimidad aprueban constituirse en Junta Universal Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

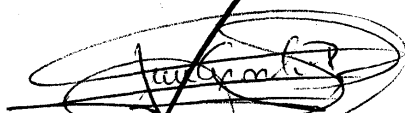
- 1. Conocimiento y consentimiento de la Junta a la solicitud presentada por la señora Dolores Navarro Jácome para vender y por tanto ceder el total de sus participaciones a favor del señor Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román.**

Toma la palabra la señora Dolores Navarro Jácome y pone en conocimiento de la Junta que requiere vender y por tanto ceder sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses personales, por lo que solicita el consentimiento de la Junta para realizar esta transacción.

Luego de deliberar sobre lo expuesto por la socia, la Junta aprueba y consiente unánimemente a la señora Dolores Navarro Jácome para que venda y ceda el total de sus participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 19H00.



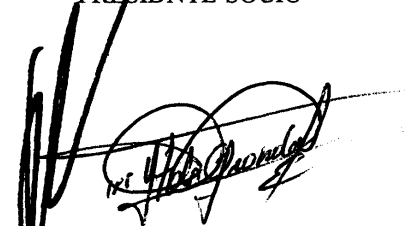
LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN

PRESIDENTE-SOCIO



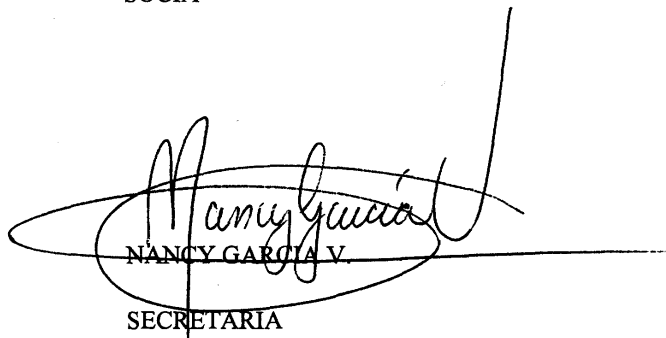
DOLORES NAVARRO JÁCOME

SOCIA



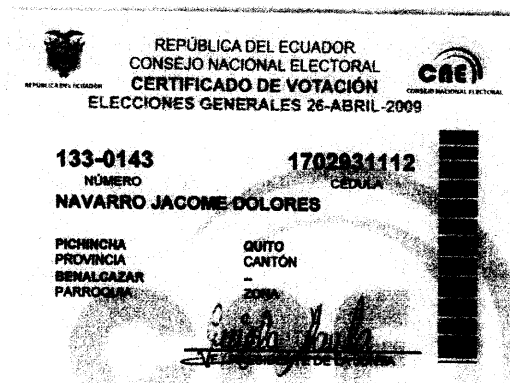
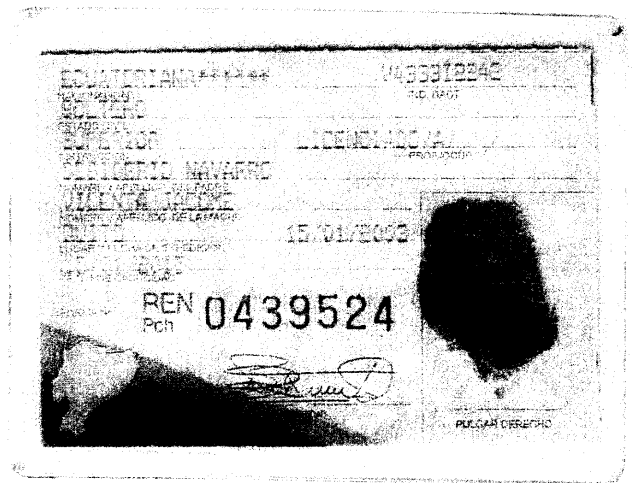
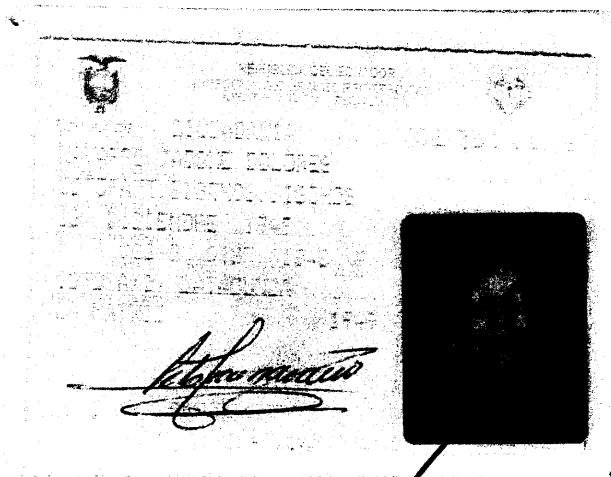
ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN

SOCIO



NANCY GARCÍA V.

SECRETARIA



COPIA INTEGRAL

NACI / MATR / DEFU

VIARCANADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo.....10..... Pág. 247 Acta 3849

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE
OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN nacido en
SIGCHOS COTOPAXI el 29 de SEPTIEMBRE de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión AGRONOMO con Cédula N° 170674685-6 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS GRANDES y de

PIEDAD ROMAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA
BEATRIZ NAVARRO ARMAS nacida en SIGCHOS COTOPAXI el 06 de
ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO con
Cédula N° 170862963-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de NELSON EDUARDO NAVARRO y de HILDA DOLORES ARMAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

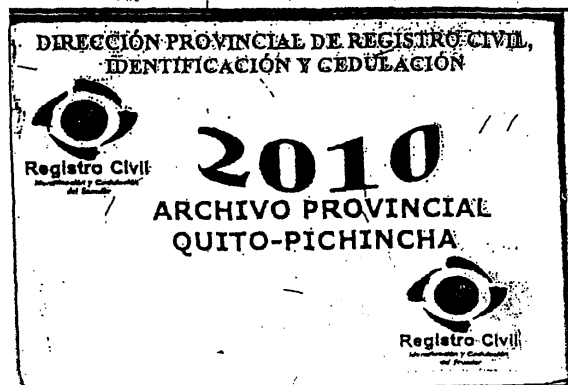
fda.-

OBSERVACIONES

FIRMAS:



Año:..... Tomo:..... Div. ☐ Dets. Pág. Acta
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
CONFORME DE ACUERDO AL ARTICULO
127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
VERTIGO
QUITO
AN DE REGISTRO CIVIL



RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Enero del 2010 SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN CON SILVIA BEATRIZ NAVARRO ARMAS Documento que se archiva con el # 2010-197, C.I.L. Quito, 8 de Marzo de 2010

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....



Año:..... Tomo:..... ☐ Dcts. Pág..... Acta:

Dvs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRMA DE ACUERDO AL ARTICULO 113 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Quito,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA



Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 170674689-6

GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO
COTOPAXI/76160406/516CHOS

29 SEPTIEMBRE 1966

003- 01/29 00344 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1966




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO

ELECCIONES GENERALES

057-0006

GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO

COTOPAXI
PARRISIA
PARRISIA



EQUATORIANA***** VI326V1222

CASADO SILVIA E NAVARRO RAMOS

SUPERIOR ING. AGRÓNOMO

OTIS GRANDES

PIEDAD ROMAN

QUITO 10/07/2006

10/07/2006

REN 1948659

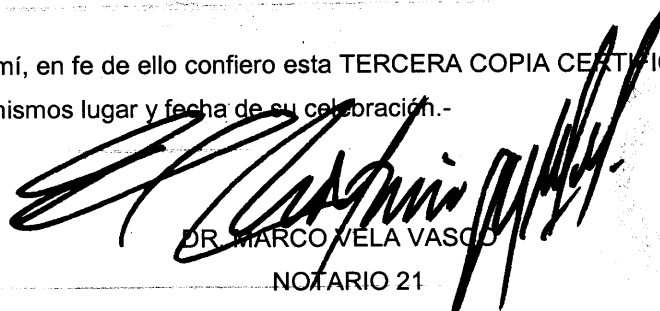



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



Dr. Remigio Poveda Vargas

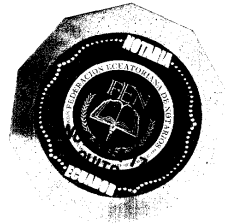
RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA., otorgada el dieciocho de febrero
de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: DOLORES
NAVARRO JACOME, a favor de: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, celebrada,
ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela
Vasco, el veintinueve de julio del dos mil diez.- Quito a, cuatro
de agosto del dos mil diez.



Notaria 17

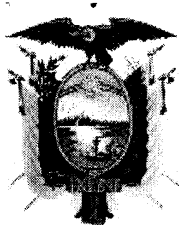
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shayra y Alameda Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **916** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1457, Tomo 128, correspondiente a la Compañía "**GRUPO GRANDES-ROMÁN CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

